

ros 19 y 21, se ha solicitado la aprobación de la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 50.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por «La Polar, S. A. de Seguros», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 1969, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 50.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Velázquez, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros (C-206).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Velázquez, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, calle Columela, número 17, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 7.500.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Velázquez, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, la modificación llevada a cabo en el artículo 6.º de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de junio de 1966, autorizándole para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 7.500.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuesto

*ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Mutualidad de la F. I. A. T. C.», Seguros Generales (M-134), la documentación relativa al seguro de responsabilidad civil familiar, si bien con carácter provisional.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad de la F. I. A. T. C.», Seguros Generales (M-134), en solicitud de aprobación de la proposición, condiciones generales y particulares, nota técnica y tarifas del seguro de responsabilidad civil familiar, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «La Vasco Navarra, S. A. E. de Seguros y Reaseguros» (C-205) para operar en el seguro de vida colectivo temporal, renovable por años, con complementario de invalidez.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Vasco Navarra, S. A. E. de Seguros y Reaseguros» (C-205), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida colectivo temporal, renovable por años, con complementario de invalidez, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, hasta tanto se dicte una disposición de carácter general que regule los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «Atlas, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros» (C-66) para operar en el seguro individual de ocupantes de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Atlas, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros» (C-66), en solicitud de autorización para operar en el seguro individual de ocupantes de automóviles, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «Mediodía, Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-118) para operar en el seguro colectivo de accidentes individuales aplicable a los titulares de cuentas pasivas en Cajas de Ahorro Benéficas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mediodía, Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-118), en solicitud de autorización para operar en el seguro colectivo de accidentes individuales aplicable a los titulares de cuentas pasivas en Cajas de Ahorro Benéficas, siendo a cargo de éstas el pago íntegro de las primas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación adaptada a la normativa general vigente; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-128).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 61, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 60.000.000 y 45.567.000 pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de marzo de 1969, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 60.000.000 y 45.567.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.